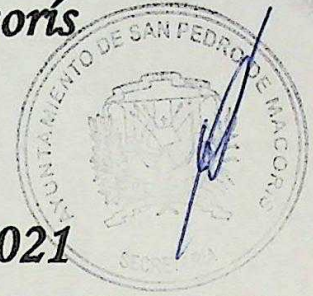




Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024



Resolución Municipal Número 16-2021

**“DESIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES
DEL SECTOR VILLA VISAN”.**

Considerando: Que el art. 109 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Ayuntamiento ejecutara sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos, y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que es facultad, costumbre y tradición de este Ayuntamiento rendir homenaje a los Munícipes que han logrado destacarse en aras del desarrollo de la provincia y el país.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2020, acordó Re-asignar la Comisión de Tránsito y Seguridad del Concejo de Regidores compuesta por los Regidores: Manuel A. Mejía, quien la preside, Francisco Frías y Wendy Reyes, e incluir a los Regidores Masiel Duran, y Aurora Rosado, para que evalúen la solicitud de asignación de nombres de calles del Sector de Villa Visan, solicitado por la junta de vecinos, para que rindan el informe al Concejo de Regidores para los fines correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021, la Comisión rindió el informe favorable para la aprobación de nombre de calles del Sector Villa Visan.

CONSIDERANDO: Que el Sector de Villa visan está ubicado en la parte norte de San Pedro de Macorís, perteneciendo al Bloque No.6, en la división sectorial que registra el Ayuntamiento.

VISTAS: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024



Resolución Municipal Número 16-2021

VISTA: La comunicación de la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo de Villa Visan.

VISTO: El informe de la Comisión de Regidores de fecha 18 de marzo del año 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**

RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR, como al efecto designamos con los siguientes nombres de calles del Sector de Villa Visan:

- **Calle Abraham,** punto geográfico 18.474944, -69.314722, con una distancia aproximada de 100 metros lineales, con una dirección este a oeste;
- **Calle Rubí,** punto geográfico 18.475083, -69.315083, con una distancia aproximada de 170 metros lineales, con una dirección nordeste a suroeste;
- **Calle Timoteo,** punto geográfico 18.473694, -69.316333 metros lineales, con una distancia aproximada de 27 metros lineales, con una dirección Nordeste a Suroeste.
- **Calle Amatista,** punto geográfico 18.473250, -69.315972, metros lineales, con dirección Nordeste a Suroeste;
- **Calle Esmeralda,** punto geográfico 18.472750, -69.315806, con una distancia de aproximadamente de 350 metros lineales de Suroeste a Nordeste;
- **Calle Jade,** punto geográfico 18.472000, -69.314222, con una distancia aproximadamente de 400 metros lineales, con dirección Suroeste a Nordeste;
- **Calle Diamante,** punto geográfico 18.471500, -69.313000, con una distancia aproximadamente de 290 metros de lineales, con dirección de Suroeste a Nordeste;
- **Calle Elías,** punto geográfico 18.471028, -69.313306 con una distancia de 150 metros lineales, aproximadamente con la dirección de Noroeste a Suroeste;



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024



Resolución Municipal Número 16-2021

- **Calle Prolongación Ópalo**, punto geográfico 18.471944, -69.311278, con una distancia de 897 metros lineales, aproximadamente con la dirección de Suroeste a Nordeste;
- **Calle Abigail**, punto geográfico 18.471333, -69.312111, con una distancia aproximadamente de 400 metros lineales en dirección de Sureste a Noroeste;
- **Calle Jeremías**, punto geográfico 18.471556, -69.311583, con una distancia aproximadamente de 600 metros lineales, en dirección de Sureste a Noroeste;
- **Calle Isaías**, punto geográfico 18.471722, -69.311056, con una distancia de 450 metros lineales, aproximadamente en dirección de Sureste a Noroeste;
- **Calle Amos**, punto geográfico 18.471932, -69.310530, con una distancia de 600 metros lineales aproximadamente con dirección de Sureste a Noroeste;
- **Calle San Mateo**, punto geográfico 18.47214, -69.309984, con una distancia de 550 metros lineales aproximadamente con dirección Sureste a Noroeste;
- **Calle Eliseo**, punto geográfico 18.473037, -69.310529, con una distancia 350 metros lineales aproximadamente con sentido Sureste a Noroeste;
- **Calle Hebreos**, punto geográfico 18.473548, -69.310441, con una distancia de 270 metros lineales aproximadamente con sentido de Sureste a Nordeste;
- **Calle San Lucas**, punto geográfico con una distancia de 180 metros lineales aproximadamente de Sureste a Noreste;
- **Calle San Juan**, punto geográfico 18.474591, -69.310348, con una distancia de 86 metros lineales aproximadamente con sentido de Sureste a Noroeste;

Artículo 2: **ORDENAR**, como al efecto ordenamos, al **Departamento de Tránsito y Transporte**, la rotulación de la calles correspondientes.

Artículo 3: **ORDENAR**, como al efecto ordenamos, a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente **Resolución** sea notificada conforme las previsiones legales correspondientes.





Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 16-2021

Artículo 4: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos", del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).


DR. MIGUEL ARREDONDO QUEZADA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO DE REGIDORES